



VERSION PÚBLICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AL LICENCIADO [REDACTED], HACE SABER LA RESOLUCION EMITIDA POR EL DELEGADO CONTRAVENCIONAL, LA CUAL FUE DICTADA A LAS QUINCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO LA QUE LITERALMENTE DICE.....

EN LA DELEGACION CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las quince horas del día cinco de julio del año dos mil veintiuno.....

Visto, analizado y agregado, escrito presentado por el licenciado [REDACTED] mediante el cual anexa copia simple de Poder General Judicial Con Clausula Especiales, otorgado a su favor, por el señor [REDACTED], quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad [REDACTED], realizado en la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día veintidós de marzo de dos mil veinte. Ante los oficios del notario [REDACTED], copia de Documento Único de identidad y copia de Tarjeta de Identificación Tributaria, del licenciado [REDACTED], copia de recibo con numero de ISDEM **cinco nueve uno cinco uno siete (591517)** de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, en que comprueba que canceló la cantidad de **Un Mil Quinientos Treinta y Siete con Sesenta y Cuatro Centavos, de Los Estados Unidos de América**, dinero que cancelo para obtener la Solvencia Municipal, Copia de Solvencia Municipal, del Inmueble donde está el Establecimiento Sociedad [REDACTED], Extendida por la Tesorería Municipal, en fecha treinta de Junio del presente año, en el que comprueba que está al día con sus pagos de Servicios Municipales, copia de Solicitud de Calificación de Establecimiento junto a copia de balance Inicial correspondiente del veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, Copia de Declaración Jurada realizada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de junio, del presente año, Ante los Oficios notariales del licenciado [REDACTED], en el que el señor [REDACTED], quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad [REDACTED],

VERSION PÚBLICA.



declara que la sociedad [REDACTED], está gestionando todos los tramites depara obtener la licencia de funcionamiento, en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el escrito anteriormente relacionado el licenciado [REDACTED], se muestra parte en el proceso Administrativo Sancionatorio, que se diligencia en esta Delegación Contravencional, en contra de [REDACTED] [REDACTED], por haber contravenido el articulo cincuenta y seis, de la Ordenanza De Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administraciones del Municipio de Santa Tecla, por lo que se allana al proceso antes relacionado por medio de Acta de Aceptación de Hechos, de fecha veintinueve, de junio del presente año. En el mismo escrito el licenciado [REDACTED], solicita el retiro de vallas negras y sellos de cierre. **COMPROMETIÉNDOSE A NO FUNCIONAR DESPUÉS DE DICHA ACCIÓN, HASTA OBTENER LOS PERMISOSE FUNCIONAMIENTO.....**

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo catorce de la Constitución de la República, relacionado con el artículo 131 del Código Municipal, por lo que el Suscrito Delegado Contravencional **RESUELVE:**.....

- I. **ADMITASE** la documentación anteriormente relacionada.....
- II. **SANCIÓNESE** la Sociedad [REDACTED] [REDACTED], a cancelar en concepto de multa la cantidad de **DOS MIL CIENTO VEINITINUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2129.19)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento veintiocho inciso segundo del Código Municipal, por haber contravenido lo estipulado en el artículo cincuenta y seis de la Ordenanza De Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administraciones del Municipio de Santa Tecla.....
- III. Se previene a Sociedad [REDACTED] [REDACTED], **queda restringida para retomar su funcionamiento si no cuenta**



con el permiso de funcionamiento, que otorga el departamento de Registro Tributario, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.....

IV. La omisión en el cumplimiento a la presente resolución, emitida por el Suscrito Delegado Contravencional, en el uso de mis facultades y luego de hacer el correspondiente cobro, podría hacerlo incurrir en el delito de desobediencia de particulares, tipificado en el artículo 338 del Código Penal, el cual expresamente establece: "El que desobedeciere una orden dictada conforme a la ley y emanada de un funcionario o autoridad pública en el ejercicio de sus funciones, será sancionado con prisión de tres años y multa de cincuenta a cien días multa".....

V. Notifíquese la presente resolución al licenciado [REDACTED], quien actúa en su calidad de apoderado de la Sociedad [REDACTED], quien a efectos de recibir notificación proporciono la dirección de correo electrónico [REDACTED].....

VI. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.....

"OMAR.T".....Lic. OSCAR ARMANDO MARTÍNEZ.....DELEGADO CONTRAVENCIONAL.....Ante Mi:...."R J A".....Licda. REYNA JEANNETTE AMAYA ROMERO.....Secretaria de Actuaciones.....

*****"RUBRICADAS"*****

LA PRESENTE CERTIFICACION ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO, EN LA DELEGACION CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDIA ICIPAL DE SANTA TECLA, Y PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACIÓN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LICDA. REYNA JEANNETTE AMAYA ROMERO. SECRETARIA DE ACTUACIONES.